

DECRETO Nº 2736/25

San Martín de los Andes, 0 7 0CT 2225

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.334/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.334/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

stenible S.M. Andes dro J. Apaolaza no de Turismo dad de S.M.A SECRETARIA GOBIERNO s D. Fernández Consol e Económia y Hacienda idad de S. M. Andes Aunicip rof. Escobar Nicolás A. Martin Apdriguez
Secretario del COPE y gestion
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA ario Desarrollo Humanes Secre Muhicipalidad S.M. Andes Marica Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Mienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A